

Aprueba proyectos presentados por la
 Municipalidad de Chillán para ser financiados
 con cargo al "Fondo destinado a apoyar la
 labor de las municipalidades en materia de
 seguridad pública".

MINISTERIO DEL INTERIOR
 20 MAY 2009
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°2253

SANTIAGO, 13 DE ABRIL DE 2009

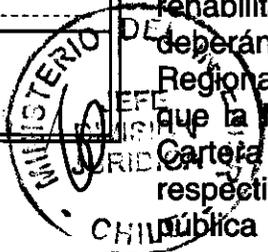
MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO



CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENCIACION		
REF. POR IMPUTAC.		
ANOT. POR \$ IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

ASUNTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N°700 de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Chillán; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Chillán ha presentado a esta Cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados



DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Chillán
5. Partes
6. Archivo

6549097
 6538277



En cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Chillán que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Chillán y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

- | | |
|------------------------|--|
| 1) Código del Proyecto | FAGM-08401-09-01 |
| Nombre del Proyecto | Instalación de cámaras de vigilancia 2009. |
| Institución Ejecutora | Municipalidad de Chillán. |
| Modalidad de Ejecución | Ejecución Indirecta. |
| Plazo de Ejecución | 6 meses. |
| Monto Adjudicado | \$40.439.000.- |
| Objetivo | Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características espaciales en un determinado contexto. |
| 2) Código del Proyecto | FAGM-08401-09-02 |
| Nombre del Proyecto | Atención integral de niños, niñas y adolescentes y jóvenes. |
| Institución Ejecutora | Municipalidad de Chillán. |
| Modalidad de Ejecución | Ejecución Indirecta. |
| Plazo de Ejecución | 9 meses. |
| Monto Adjudicado | \$39.561.000.- |
| Objetivo | Fortalecer y potenciar conductas pro-sociales disminuyendo conductas de riesgo, asociadas a la violencia y a la delincuencia de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. |

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes





1)

PRESUPUESTO

Código del Proyecto

FAGM-08401-09-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	0	0	0	0
Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0
Infraestructura	39.939.000	5.551.000	0	45.490.000
Materiales de Uso o consumo	0	0	0	0
Servicios básicos	0	0	0	0
Difusión y publicidad	500.000	500.000	0	1.000.000
Total	40.439.000	6.051.000	0	46.490.000

2)

PRESUPUESTO

Código del Proyecto

FAGM-08401-09-02

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	34.250.000	5.100.000	0	39.350.000
Adquisición de activos no financieros	1.081.000	149.000	0	1.230.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	400.000	700.000	0	1.100.000
Servicios básicos	1.930.000	0	0	1.930.000
Difusión y publicidad	1.900.000	0	0	1.900.000
Total	39.561.000	5.949.000	0	45.510.000

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Chillán, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Instalación de cámaras de vigilancia 2009", FAGM-08401-09-01 y "Atención integral de niños, niñas y adolescentes y jóvenes", FAGM-08401-09-02, aprobados por esta Resolución, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución para el proyecto "Instalación de cámaras de vigilancia 2009", será de 6 meses y del proyecto "Atención integral de niños, niñas y adolescentes y jóvenes", será de 9 meses.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras





La persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



CAMELA FIGUEROA RUBIO

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*